

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V1
Via Publica

RESOLUCION 683/01

TIGRE, 10 de mayo de 2001.-

VISTO:

La Ley 12.490, de “Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires”, y la Ley 10.416, de creación del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, sus reglamentos, modificaciones y normas complementarias, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha legislación impone a esta Municipalidad la obligación de verificar la intervención de los mencionados organismos en los trámites iniciados ante esta Municipalidad por los profesionales comprendidos en las mismas.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- La Dirección General de Redes Urbanas, o dependencia que tenga a su cargo diligenciar trámites de empresas de servicios públicos que soliciten ocupar la vía pública para obras de instalación, modificación o reparación de redes, verificará como paso previo a la decisión final, el cumplimiento de las leyes 12.490, de “Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires”, y la Ley 10.416, de creación del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, sus reglamentos, modificaciones y normas complementarias.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Redes Urbanas. Tome conocimiento Mesa General de Entradas y Salidas.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 683/01